

Bogotá D.C. 16 de abril de 2018  
SDM-SC – 72162

Señor(a):  
**DIANA CAROLINA VELANDIA MORENO**  
KR 13A No. 30 – 61 SUR. INT 1 APTO 102  
BOGOTÁ

**REF: Radicado SDM 99968/2018**

Señor(a) **DIANA CAROLINA:**

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).*

Conforme a ello, el comparendo No. **11001000000016118677**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **KR 13 A No. 30 - 61 SUR BOGOTÁ D.C.**

**Información Conductor**

|                         |                  |             |
|-------------------------|------------------|-------------|
| Identificación          | Documento        | Expedida en |
| C1023869522             | CÉDULA DE CIUDAD | BOGOTÁ      |
| Nombres                 | Apellidos        |             |
| DIANA CAROLINA          | VELANDIA         |             |
| Fecha                   | Sexo             | Teléfono    |
| 1986-11-11              | H • M • I        | 2038954     |
| Ciudad                  | País             |             |
| BOGOTÁ                  | COLOMBIA         |             |
| Dirección               |                  |             |
| KR 13 A No. 30 - 61 SUR |                  |             |

Lo anterior, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal **"DIRECCIÓN COMPLETA"**; hecho que no es atribuible a la Administración, toda vez que la Entidad cumplió con enviar el documento a la dirección reportada por usted para la época de los hechos.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, según el artículo 69 del C.P.A.C.A, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web [www.movilidadbogota.com](http://www.movilidadbogota.com) y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

**COMPARENDO**

11001000000016118677

**NOTIFICACION**

RESOLUCION AVISO 065 DEL 2017-08-25  
NOTIFICADO 01/09/2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la destijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarios.

En este sentido y, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario exponer que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

*"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento de notificación de la orden de comparendo No. 11001000000016118677, adelantado por parte de esta Entidad, reviste de legalidad y, por tanto, la Resolución No. 901779 de 10/11/2017, mediante la cual se resolvió su responsabilidad contravencional, no es objeto de Revocación Directa.

Así las cosas, tenga presente al momento de actualizar o reportar sus datos de contacto ante el Organismo de Tránsito de Bogotá D.C. por medio de las oficinas de Servicios Integrales para la Movilidad, lo haga de manera íntegra, esto, teniendo en cuenta que el **Decreto 615 de 2011 Artículo 2** consagra que hace parte de la nomenclatura domicilia aquellos complementos como interior, bloque o apartamento que permiten su plena identificación e individualización, razón por la que, es obligación de cada ciudadano reportar sus datos de contacto de manera íntegra, en aras de permitir ubicar de manera correcta su lugar de habitación. Textualmente dicha norma expone:

"Artículo 1°. - Objeto. Establecer los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital teniendo en cuenta el Acuerdo Distrital 7 de 1932 y la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones

(...) Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vía principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador -o de referencia- al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal."

Corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Asimismo, cabe mencionar como previamente se indicó, las ordenes de comparendo se envían a la dirección registrada por el propietario del rodante con el que se cometió la infracción en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), razón por la cual, no es de recibo su afirmación en donde indica que su impuesto vehicular y predial, sí llegan la dirección indicada, toda vez que cada entidad posee su base de datos, en la que identifica el lugar de residencia del ciudadano, no obstante en el documental allegado, se evidencia que la dirección se referencia un número de apartamento, confirmando con esto que usted sí omitió indicar ese dato en la nomenclatura de contacto para notificación de comparendos.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a las pretensiones de su petición.

*"Bogotá, mejor para todos"*



YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

*Proyectó: Andrés Bello, Abogado SDM Subdirección de Contravenciones.*

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3779

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-99968/ DIANA CAROLINA VELANDIA MORENO |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-72162 d el 16 DE ABRIL DE 2018     |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web [www.movilidadabogota.gov.co](http://www.movilidadabogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-99968.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

ORIGINAL FIRMADO POR  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.  
SE FIRMA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM  
FRAUTERO

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS OIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)